



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**CUADERNILLO DE IMPUGNACIÓN
RECURSOS DE INCONFORMIDAD: RI-
105/2021 Y ACUMULADO**

PARTES ACTORAS:
TERESITA BERENICE ZEPEDA
MONTES y OTRAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
MORENA

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a dos de diciembre de dos mil veintidós.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, que a las quince horas con cuarenta y nueve minutos del treinta de noviembre del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes, oficio número SG-SGA-OA-686/2022, constante en una foja útil, signado por actuario de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el que remite copia simple del acuerdo de veintidós de noviembre del año que transcurre dictado dentro del expediente SG-JDC-564/2021, y en cumplimiento a lo ordenado, devuelve los documentos que conforman el cuaderno accesorio 1, 2 y 3 los cuales corresponden al expediente RI-105/2021 y sus acumulados RI-117/2021 y RI-138/2021, de este órgano jurisdiccional. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede; y toda vez que mediante resolución de tres de junio de dos mil veintiuno emitida dentro del expediente SG-JDC-564/2021 por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se revocó parcialmente la sentencia de este Tribunal, y se ordenó la traducción/interpretación del resumen la sentencia impugnada a la lengua de la comunidad indígena Kumiai, así como su difusión a través de los medios de información más utilizados por esa comunidad, y fijación de ésta en los estrados del propio Tribunal; lo cual ya se ha tenido por cumplido.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 25, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DECRETA**:

PRIMERO: Por recibido el expediente remitido; agréguese a los autos del cuaderno de impugnación respectivo el oficio y acuerdo de cuenta, y procédase a glosarse a los autos originales.

SEGUNDO: En virtud de que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítase el expediente RI-105/2021 y sus acumulados al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Maestro **Jaime Vargas Flores**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista, en el sitio oficial de internet de este Tribunal, cúmplase.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS